



Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2015/APCI-DE

Lima, 13 NOV. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 551-2015/APCI-DPP de 04 de noviembre de 2015, remitido por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, en el que se informa que se encuentra promoviendo una Misión Técnica a Honduras cuyo objetivo es la formulación de un proyecto sobre "Microempresas Gastronómicas", propuesto inicialmente por la Secretaría de Desarrollo Económico de la República de Honduras;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, la Misión Técnica a Honduras para la formulación de un proyecto sobre "Microempresas Gastronómicas", se realizará del 16 al 19 de noviembre de 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras;

Que, el propósito del citado encuentro es presentar la propuesta de proyecto, analizar la situación socioeconómica del público objetivo del proyecto, las características del sector y rubro a intervenir, determinar las necesidades identificadas y su priorización para el proyecto, identificar los objetivos y resultados del proyecto, así como realizar la matriz de actividades;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje del señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional para que integre la referida Misión Técnica, con dos docentes del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), así como el alojamiento y la alimentación (viáticos) para la participación del representante designado por la parte peruana, serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, respectivamente.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, del 15 al 20 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese




Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL